



QUILMES, 28 DE JULIO DE 2021

VISTO el Expediente N° 827-0480/21, los artículos 59° y 66° Inc. m) del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el Balance General y Cuenta de Inversión correspondiente al año 2020.

Que conforme lo establecen las pautas y requerimientos definidos por la Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Políticas Universitarias para la presentación de la Cuenta de Inversión 2020, la información relativa al Cierre de Ejercicio fue ingresada al “Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional – SIFEP” con autenticación por medio de clave fiscal de AFIP (Disp. N° 9/18) – CGN (Anexo – Apartado III, Pto.4) y además al Ministerio de Educación de la Nación con fecha 28 de febrero de 2021 solo en formato digital al importador presupuestario web <http://spupedidos.siu.edu.ar> según las especificaciones establecidas por la Secretaría de Políticas Universitarias. Y en virtud de las pautas y requerimientos establecidos para el cierre de ejercicio 2020,

Que la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Quilmes ha tomado conocimiento de los Estados bajo análisis y ha emitido el informe correspondiente sobre la Cuenta de Inversión.

Que la Contaduría General de la Nación no ha formulado observaciones hasta el momento solo solicitaron el anexo del cuadro de compatibilidades con mayor apertura para los flujos no presupuestarios el cual ya fue entregado.

Que la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Superior ha emitido despacho favorable.

Que de acuerdo a los artículos 59° y 66° Inc. m) del Estatuto Universitario,



corresponde al Consejo Superior emitir dictamen para su posterior aprobación en la Asamblea Universitaria.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Emitir dictamen favorable sobre el Balance correspondiente al Ejercicio 2020 que se encuentra en el Expediente N° 827-0480/2021 y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **234/21**